



**LEY QUE MODIFICA LA
DENOMINACION DEL INSTITUTO
SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO
ACOLLA POR EL DE UNIVERSIDAD
NACIONAL DE MÚSICA DE ACOLLA**

Los Congresistas de la República que integran el Grupo Parlamentario Bloque Democrático Popular, a la iniciativa del congresista **Edgard Reymundo Mercado**, al amparo de lo establecido en el Artículo 107° de la Constitución Política del Perú y de los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen el Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:**

**LEY QUE MODIFICA LA DENOMINACION DEL INSTITUTO SUPERIOR DE
MÚSICA PÚBLICO ACOLLA POR EL DE UNIVERSIDAD NACIONAL DE
MÚSICA DE ACOLLA**

Artículo 1.- Objetivo de la ley

La ley tiene por objeto modificar la denominación del Instituto Superior de Música Público Acolla, del distrito de Acolla, Provincia de Jauja, Departamento de Junín; por el de Universidad Nacional de Música de Acolla.

Artículo 2.- Modificación de denominación

Modifíquese la denominación del Instituto Superior de Música Público Acolla por el de Universidad Nacional de Música de Acolla.

Artículo 3.- Adecuación

La Universidad Nacional de Música de Acolla adecúa su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley 30220, Ley Universitaria.

Artículo 4.- Sobre los grados y títulos

La Universidad Nacional de Música de Acolla expedirá el grado académico de bachiller, el título de licenciatura y de posgrado de las carreras y especialidades

que contaba expidiendo antes de la presente ley, los mismos que podrán ser inscritos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. – Adecuación de estatutos

La Universidad Nacional de Música de Acolla continuara disponiendo de la misma asignación presupuestal anual con que contaba el Instituto Superior de Música Público Acolla. El Ministerio de Economía y Finanzas realizara las coordinaciones y ajustes requeridos a fin de que Universidad Nacional de Música de Acolla se constituya en pliego presupuestal.

Lima, setiembre de 2024



Firmado digitalmente por:
REYMUNDO MERCADO Edgard
Cornelio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/09/2024 10:01:05-0500



Firmado digitalmente por:
BAZAN NARRO Sigríð Tesoro
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/09/2024 12:24:48-0500



Firmado digitalmente por:
CORTEZ AGUIRRE Isabel FAU
20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 05/09/2024 10:57:00-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES PIQUE Susel Ana
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/09/2024 17:05:17-0500



Firmado digitalmente por:
CORTEZ AGUIRRE Isabel FAU
20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 05/09/2024 10:57:16-0500

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 1966 se crea en el distrito de Acolla la "**Escuela de Músicos de Acolla**", la cual en aquel momento funcionó como anexo del Primer Colegio Comunal del Perú "Inca Garcilaso" de la misma ciudad. Por aquellos años las materias que se impartieron fueron: Teoría Musical, Historia de la Música, Solfeo, Canto y Práctica Instrumental. Al año siguiente cambia su denominación a "**Escuela Regional de Música de Acolla**", la cual estaba adscrita a la 3ra región de educación del departamento de Junín.

En el año 1975, cambia su nombre a "**Escuela Superior de Música de Acolla**", pasando a depender directamente del Instituto Nacional de Cultura. Ya siendo escuela superior, los estudiantes obtienen dos especialidades: (a) Dirección de banda y (b) Dirección de coro, luego de estudiar 8 semestres.

El Decreto Supremo N° 001 – 86 – ED dispone el cambio de denominación por el de "**Instituto Superior de Música de Junín - Acolla**", adecuándose al funcionamiento las Escuelas Superiores de Música.

En 1991, a través de la Resolución Directoral N° 00118-DREJ, cambia su denominación, estableciéndose que se llame en adelante "**Instituto Superior Pedagógico Público de Formación Artística**".

En el 2002, los diferentes institutos superiores pedagógicos y escuelas superiores de formación artística, sean estos públicos o privados, debieron reinscribirse. Así, a través de la Resolución Directoral N° 653-2002-ED, la entidad pasa a llamarse "**Instituto Superior de Música Público Acolla**", donde además se aprueba una nueva estructura curricular. En 2009, con la Resolución Directoral N° 2895-2009-ED, queda autorizado a dictar la carrera profesional de Artista Profesional en Música. En dicho año también, la Asamblea Nacional de Rectores aprobó su plan de estudios de la carrera profesional de Música.

Con la Ley 29776 (27 de julio 2011) el Instituto Superior de Música Público Acolla obtuvo el rango universitario, lo cual le faculta otorgar el grado de bachiller y el título de licenciado a nombre de la Nación. Actualmente ofrece la Licenciatura en Artista Profesional con especialidad en Música.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 99
DE LA LEY 23733, LEY UNIVERSITARIA,
E INCORPORA EN SUS ALCANCES
A CENTROS SUPERIORES
DE FORMACIÓN ARTÍSTICA**

Artículo único. Modificación del artículo 99 de la Ley 23733, Ley Universitaria

Incorpóranse al artículo 99 de la Ley 23733, Ley Universitaria, a continuación de la última, las siguientes escuelas e instituto de formación artística:

"Artículo 99. (...)

La Escuela Superior de Formación Artística Pública Pilcuyo-llave de Puno, la Escuela Superior de Formación Artística Pública Ernesto López Mindreau, la Escuela Superior de Formación Artística Conservatorio de Lima, Josafat Roel Pinada y el Instituto Superior de Música Público Acolla-Jauja-Junín."(...)

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
FINALES**

La Resolución N° 0365-2012-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores declara su organización y su plan de estudio:

Artículo 1º.- Declarar que el Instituto Superior de Música Público Acolla – Jauja – Junín, ha organizado el respectivo plan de estudio de la siguiente carrera profesional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23º de la Ley N° 23733 y la Guía de Adecuación de Instituciones Educativas de la ya mencionada Ley, aprobada por Resolución N° 599-2011-ANR, quedando en consecuencia aprobado para su ejecución:

- Carrera Profesional de: Artista Profesional en Música.

La carrera profesional antes citada conduce al grado académico de bachiller y al título profesional de licenciado, para su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Asamblea Nacional de Rectores.

Artículo 2º.- Establecer que los Programas de Complementación Curricular se diseñarán en base a los Programas de Adecuación aprobados por la presente resolución.

La Ley 30220 "Ley Universitaria" de julio 2014, establece en su tercera disposición complementaria final que un conjunto de instituciones y escuelas de educación superior, entre las cuales está el Instituto Superior de Música Público Acolla-Jauja-Junín¹:

()...mantienen el régimen académico de gobierno y de economía establecidos por las leyes que los rigen. Tienen los deberes y derechos que confiere la presente Ley para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, que son válidos para el ejercicio de la docencia universitaria y para la realización de estudios de maestría y doctorado, y gozan de las exoneraciones y estímulos de las universidades en los términos de la presente Ley.

Así, actualmente, los alumnos del Instituto Superior de Música Público Acolla, se organizan entorno al programa académico de "Artista Profesional – Música", cuyo título se obtiene luego de cinco años de estudio, distribuidos en 10 ciclos académicos. Luego de los estudios se obtiene el grado de Bachiller y Título de Licenciado en Artista Profesional – Música. Las especialidades son las siguientes²:

Cuerdas	Maderas	Bronces
Cuerdas	Clarinete	Trompeta
Violín	Saxo Soprano	Trombón
Violoncello	Saxo Alto	Eufonio
Piano	Saxo Tenor	Tuba
Guitarra	Saxo Barítono	

Respecto al cambio de denominación, existe el antecedente de la ley 31645 "Ley que modifica la ley 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, donde se establece:

"Artículo 1. Cambio de denominación de institutos o escuelas superiores

Se denomina Universidad Nacional de Música al Conservatorio Nacional de Música, Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco y Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco, las que cuentan con las carreras profesionales y especialidades que actualmente ofertan".

Por otro lado, mediante la ley 31998 "Ley que denomina Universidad Nacional de Folklore José María Arguedas (UNFJMA) a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas" determinándose que la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas (ENSFJMA) cambia su nombre a Universidad Nacional de Folklore José María Arguedas (UNFJMA), precisándose

² Prospecto de Admisión

que contara con las mismas carreras que oferta la primera. Respecto a los grados y títulos se especifica que:

Artículo 2. Expedición e inscripción de grados y títulos

El grado académico de bachiller y el título profesional de licenciado de las carreras profesionales y especialidades de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas (ENSFJMA), a partir de la entrada en vigor de la presente ley, los continúa confiriendo la Universidad Nacional de Folklore José María Arguedas (UNFJMA), los mismos que son inscritos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu).

Finalmente, también se precisa que la UNFJMA continuara funcionando con el presupuesto que tenía la ENSFJMA.

Como se observa hay antecedentes sobre el cambio de denominación de un instituto de superior a universidad. Es de precisar como dijimos que actualmente el Instituto Superior de Música Público Acolla cuenta con rango universitario, lo cual puede ser verificado en el siguiente enlace: <https://www.sunedu.gob.pe/instituciones-con-rango-universitario/>



Nº	Nombre de la Institución	Ubicación	Resolución	Fecha	Resolución	Fecha
40	Escuela de Postgrado Neumann Business School SAC (*)	Tarma	Tarma	Res. N° 400-2012-COMAFU	25/07/2012	Res. N° 163-2018-SUNEDUCO
41	Instituto Superior de Música Público Acolla (Junín) (*)	Junín	Junín	Ley N° 28776	27/07/2011	

II. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La presente iniciativa no propone modificaciones presupuestales ni irroga gasto alguno al erario nacional toda vez se especifica que la entidad pública, si bien cambia de denominación, seguirá funcionando con el mismo presupuesto.

Por el contrario, se identifica un beneficio tanto para la entidad como para los alumnos. Para el caso del Instituto que, si bien hoy cuenta con rango universitario, pasaría a ser una universidad, por lo que estaría en el marco de la Ley Universitaria. Asimismo, los egresados de dicha casa de estudio tendrán mas opciones para su desarrollo profesional,

III. EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACION NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no colisiona con ninguna norma de rango constitucional ni con las normas de nuestro ordenamiento nacional.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa se encuentra relacionada con las siguientes políticas del estado del Acuerdo Nacional:

- ✓ Política 3: Afirmación de la identidad nacional
- ✓ Política 11: Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación
- ✓ Política 12: Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte